



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 018 DE 2026
(febrero 10)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones “*Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.*”

Que mediante la Resolución Académica No. 124 de 2025 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos internos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico 2026. Dicha norma, ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académica No. 129 de 2025, No. 139 de 2025 y No. 012 de 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 09 de febrero de 2026, informa que en Sesión ordinaria 001 del 28 de enero 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las convocatorias del plan anual de convocatorias 2026: Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en el SNCTeI en C y Reconocidos y Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación a través de proyectos sin asignación de recursos en efectivo y convocatorias del plan anual de convocatorias 2025: Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en articulación con la agenda institucional de investigaciones: Modalidad 2.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 005 del 10 de febrero de 2026, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025 en el sentido de **retirar** los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con **proyectos internos** a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante **el primer y segundo periodo académico de 2026**, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 018 DE 2026
(febrero 10)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025”

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas 2026	PERIODO DE EJECUCIÓN		ROL DEL DOCENTE	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			2026			
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación		
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD						
Gutiérrez Lesmes Oscar Alexander	Evolución temporal de diferentes factores de riesgo cardiovascular en estudiantes universitarios, y su asociación con variables sociodemográficas en un periodo de seguimiento de 12 meses	0	10/2/2026	18/12/2026	Coinvestigador	Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en el SNCTeI en C y Reconocidos, 2026
TOTAL HORAS FACULTAD		0				
TOTAL HORAS		0				

Artículo 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

Artículo 3º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; estará vigente hasta el 18 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 10 días del mes de febrero de 2026.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Yohana Velasco Santamaría – Directora Técnica de Investigaciones
Ajustó: JB-SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica